

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de abril de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 363-2017-R.- CALLAO, 27 DE ABRIL DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 01047673), recibida el 21 de marzo de 2017, mediante la cual el estudiante KEYNNER MARCOS CASTILLO REYES, con Código Nº 1625125296, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, al estudiante KEYNNER MARCOS CASTILLO REYES, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, mediante la solicitud del visto, don KEYNNER MARCOS CASTILLO REYES formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0465-2017-D-ORAA del 28 de marzo de 2017, adjunta el Informe Nº 040-2017-MQA-ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, según Resolución Nº 054-2017-CU, por la modalidad de Examen General de Admisión, en el Proceso de Admisión 2016-II;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 259-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de abril de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

- 1º **ACEPTAR, LA RENUNCIA** del estudiante **KEYNNER MARCOS CASTILLO REYES**, con Código Nº 1625125296, a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 054-2017-CU del 05 de enero de 2017, únicamente en el extremo pertinente.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIIS, EPII, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.